

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de septiembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:00 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con un basurero clandestino. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema contaminación. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CABILDO, QUE REGIRÁN HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2012. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JESÚS JAVIER VÁZQUEZ GALLEGOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO MIXTO DE DISCAPACIDAD 16 DE SEPTIEMBRE,

REFERENTE A LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO, SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. PATRICIA NAVA ROMERO, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE DURANGO, A.C. (APADAC) REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 410 Y 810, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA MELO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. HÉCTOR MARTÍN BUJANDA RENTERÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LOS PERMISOS CON GIRO DE VALET PARKING. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. J. BERNARDO NÚÑEZ CENTENO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BRUNO MARTÍNEZ No. 225 NTE., ESQUINA CON GABINO BARREDA, PARA UN RESTAURANTE. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA GAM. S.A. DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN SEGREGADA PARCELAS 138 P 7/7 Y 139 P 7/7 Y FRACCIÓN SEGREGADA DE LA PARTE NORESTE FRACC. SEGREGADA PARCELAS 138 P 7/7 Y 139 P 7/7, EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES **11.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN RELACION CON UN BASURERO CLANDESTINO. **11.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES CON EL TEMA CONTAMINACIÓN. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CABILDO, QUE REGIRÁN HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2012. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, C.P. Adán Soria Ramírez, en base a lo establecido por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en

uso de la facultad que me es conferida en la fracción VI del artículo 42, de la propia Ley Orgánica Municipal, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán a partir de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Como órganos auxiliares temáticos del Cabildo, las Comisiones de Trabajo observan en su integración pluralidad política, lo que permite realizar con más profundidad, el análisis de los asuntos que les son turnados, en los términos que establece el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. **SEGUNDO.-** Las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento, según se determina de manera correlativa con el Bando y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en el artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, deberán desahogarse para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, determinando que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir mediante resolutivo, a los integrantes de las comisiones. **TERCERO.-** La dinámica bajo la que ordinariamente trabaja al Ayuntamiento, hace necesario que estos órganos internos de apoyo, responsables de atender y dar respuesta a los asuntos planteados por los ciudadanos, se adecúen en su integración para garantizar que los análisis que realicen, estén plasmados siempre de objetividad y reflejen en verdadero sentido de protección a la normatividad y al interés público. **CUARTO.-** El trabajo de las comisiones del Ayuntamiento, está debidamente focalizado por temas que coinciden en la mayoría de los casos con la estructura operativa del Gobierno Municipal, a efecto de establecer una relación indirecta entre éstas, como representantes del Máximo órgano de Gobierno y las dependencias municipales, para fortalecer el trabajo de ambas instancias, en beneficio de los duranguenses. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: **PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 29 de febrero de 2012, para quedar como siguen: **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL** Presidente: Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor **II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** Presidente: Juan Gamboa García, Síndico Municipal. Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Secretario: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** Presidente: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto

Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. **V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor **VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA** Presidente: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS** Presidente: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES** Presidente: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Secretario: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor **IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** Presidente: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Secretario: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** Presidente: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Secretario: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.** Presidente: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Secretario: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor **XII.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** Presidente: Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Ezequiel Valdez Payan, Octavo Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. **XIII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Presidente:

Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Secretario: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor **XIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO** Presidente: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor. Vocal: Maria Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. **XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO** Presidente: Alicia Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primer Regidor. Vocal: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor **XVI.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** Presidente: Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Secretario: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JESÚS JAVIER VÁZQUEZ GALLEGOS, REPRESENTANTE DEL GRUPO MIXTO DE DISCAPACIDAD 16 DE SEPTIEMBRE, REFERENTE A LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO, SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Javier Vázquez Gallegos, representante del Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre, quien solicito la renovación de un Comodato. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Jesús Javier Vázquez Gallegos, representante del Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre solicito la renovación de un Comodato, de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Av. División Durango L-16 M-34 en la Colonia 16 de Septiembre, con la finalidad única y exclusivamente de llevar a cabo el proyecto de fabricación de escobas, para productividad del Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre. SEGUNDO.- Que esta Comisión determina procedente el comodato del bien inmueble propiedad municipal, en virtud de que el peticionario cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango. TERCERO.- Que el Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre se obliga a: 1.- Darle el mantenimiento adecuado y necesario para que se conserve en buenas condiciones. 2.- Cuidar el inmueble que no sea objeto de daño, deterioro o vandalismo. 3.-

Abstenerse de realizar modificaciones al inmueble, salvo autorización expresa y por escrito de la autoridad municipal. 4.- Realizar puntualmente los pagos de luz, agua y cualquier otro servicio que se disfrute en dicho inmueble. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza en Comodato un inmueble de propiedad municipal al Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre, representado por el C. Jesús Javier Vázquez Gallegos, ubicado en Av. División Durango L-16 M-34 en la Colonia 16 de Septiembre, con la finalidad única y exclusivamente de llevar a cabo el proyecto de fabricación de escobas, para productividad del Grupo Mixto de Discapacidad 16 de Septiembre, hasta el término de esta Administración Municipal. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Municipal y del H. Ayuntamiento, para que por conducto del Departamento Jurídico se elabore el convenio correspondiente. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. PATRICIA NAVA ROMERO, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE DURANGO, A.C. (APADAC) REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC), quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC), solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. SEGUNDO.- Quela Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razón por la cual se niega a la peticionaria dicha petición. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.-Que esta Comisión determina improcedente la solicitud presentada por la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC), en virtud de que no cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el

presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., Y HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS 410 Y 810, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 810. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS Primero.- Mediante solicitud de fecha 24 de Agosto de 2011, el Lic. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 853, ubicada en Calle Guadalupe Patoni núm. 100 en la Colonia de Maestro con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Boulevard Guadiana números 215 y 217 (Carretera Durango-Mazatlán) en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad, la cual fue recibida el día mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 5 de Septiembre del presente año, se recibió un oficio de el Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitando se cambie su petición por la licencia 810, ubicada en Calle Potasio núm. 109, Ciudad Industrial, con el giro de Restaurante con venta de Cerveza, para quedar ubicada en el domicilio ya señalado. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso, comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 244 .00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "El Curandero", el cual consta de área de restaurante con capacidad para 50 personas, área de bar con barra y tarja, área de cocina con el mobiliario, instrumentos y utensilio necesarios para la elaboración de alimentos, oficina administrativa y sanitarios por separado para damas y caballeros. El establecimiento está

acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 3 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento propio con capacidad para 20 vehículos, incluyendo dos para personas con discapacidad. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de aproximadamente \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 5 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 810, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones.”El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 810, ubicada en Calle Potasio núm. 109 Ciudad Industrial, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Boulevard Guadiana números 215 y 217 (Carretera Durango-Mazatlán) en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 810 para quedar ubicada en Boulevard Guadiana números 215 y 217 (Carretera Durango-Mazatlán) en el Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad. TERCERO.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Sr. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 410. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 27 de Junio de 2011, el Sr. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de

bebidas con contenido alcohólico número 410, ubicada en Avenida Enrique Carrola Antuna núm. 912 en la Colonia Ciénega, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio Tayafe, la cual fue recibida el día 29 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 266.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "El Santo Remedio", el cual consta de área de restaurante con capacidad para 60 personas, área de bar, cocina, área de juegos infantiles y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. El establecimiento está acondicionado para su funcionamiento y presenta buenas condiciones de higiene; además tiene instalados 3 extintores y un sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, como lo indica protección civil. Asimismo, cuenta con estacionamiento propio con capacidad para 30 vehículos. La inversión realizada en el acondicionamiento del local es de aproximadamente \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 10 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. Cuarto.-Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 410, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones."El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: Primero.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 410, ubicada en Avenida Enrique Carrola Antuna núm. 912 en la Colonia Ciénega, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio Tayafe de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 410 para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 1907, Predio Tayafe de esta Ciudad.

TERCERO.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA MELO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Castañeda de Melo, quien solicito la donación de un bien inmueble de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Ma. Guadalupe Castañeda de Melo, solicito la donación de un terreno de propiedad municipal., con la finalidad de edificar el Club de Leones Internacional Durango Nueva Vizcaya. SEGUNDO.- Quela Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a titulo gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razón por la cual se niega a la peticionaria dicha petición. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno de propiedad municipal a la C. Ma. Guadalupe Castañeda de Melo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.-Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se notifique al interesado el presente resolutive y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. HÉCTOR MARTÍN BUJANDA RENTERÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LOS PERMISOS CON GIRO DE VALET PARKING. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra n° 224, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la

vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83, 84 y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativos a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería. SEGUNDO.-El C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, solicita autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, consistente en el servicio de Valet Parking, en un puesto semifijo de .90x.40 mts., con ubicación en calle Constitución y Av. 20 de Noviembre (entre Juárez y Bruno Martínez), zona Centro, el permiso en referencia aparece a nombre del C. Víctor Manuel Raigosa Pérez. TERCERO.- El artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su primer párrafo, establece lo siguiente: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado"; así mismo, el artículo 85, determina: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez", por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica, consistente en el servicio de Valet Parking. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, consistente en el servicio de Valet Parking, en un puesto semifijo de .90x.40mts., con ubicación en calle Constitución y Av. 20 de Noviembre (entre Juárez y Bruno Martínez), zona Centro, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra n° 224, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83, 84 y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativos a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por el C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería. SEGUNDO.- El C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, solicita autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública,

consistente en el servicio de Valet Parking, en un puesto semifijo de .90x.40 mts., con ubicación en calle Constitución y Aquiles Serdán (entre Juárez y Bruno Martínez), zona Centro, permiso de referencia que aparece a nombre del C. Víctor Manuel Raigosa Pérez.

TERCERO.- El artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su primer párrafo, establece lo siguiente: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado"; así mismo, el artículo 85, determina: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez", por lo que, analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica, consistente en el servicio de Valet Parking. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- No se autoriza al C. Lic. Héctor Martín Bujanda Rentería, el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, consistente en el servicio de Valet Parking, en un puesto semifijo de .90x.40 mts., con ubicación en calle Constitución y Aquiles Serdán (entre Juárez y Bruno Martínez), zona Centro, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Maricela Avitia Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 601, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Maricela Avitia Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.97x.90 metros, a ubicarlo en calle Parque Nacional No. 601, esquina con calle Eduardo León de la Peña, colonia Armando del Castillo, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad, ocupando un cajón de

estacionamiento, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricela Avitia Rodríguez, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.97x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Parque Nacional No. 601, esquina con calle Eduardo León de la Peña, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Socorro Dalila Villarreal Jiménez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola No. 327, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Socorro Dalila Villarreal Jiménez, solicita autorización para realizar la venta de carne asada, en dos asadores, con medidas de 1.00x.50 y .40x.60 metros, respectivamente, a ubicarlos en Boulevard Juan Pablo II, esquina con Avenida de las Camelias, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 12:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o

parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Socorro Dalila Villarreal Jiménez, realizar la venta de carne asada, en dos asadores, con medidas de 1.00x.50 y .40x.60 metros, respectivamente, los cuales pretendía ubicar en calle Boulevard Juan Pablo II, esquina con Avenida de las Camelias, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Favián Meraz Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Favián Meraz Duarte, solicita autorización para realizar la venta de dulcería, frituras y ocasionalmente agua embotellada y refrescos, en un puesto semifijo (una hoja de triplay colocada sobre dos bancos de plástico), con medidas de 1.70x.33 metros, a ubicarlo en Avenida Felipe Pescador, entre las calles Ignacio Zaragoza y Bruno Martínez, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes (al exterior de la Clínica No. 44 del IMSS). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de banqueta, al exterior de la clínica del IMSS, impidiendo el libre tránsito de personas, además de ser un área ubicada sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Favián Meraz Duarte, realizar la venta de dulcería, frituras y ocasionalmente agua embotellada y refrescos, en

un puesto semifijo (una hoja de triplay colocada sobre dos bancos de plástico), con medidas de 1.70x.33 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Felipe Pescador, entre las calles Ignacio Zaragoza y Bruno Martínez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Medrano Favela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Narciso No. 403, colonia San Martín de Porres, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Manuel Medrano Favela, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, refrescos, gorditas, verdura cosida y pan ranchero, en un puesto de la Coca Cola, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donald Colosio, casi esquina con calle Lorenzo Garza s/n, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 07:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente al Boulevard Luis Donald Colosio, el cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Medrano Favela, realizar la venta de jugos naturales, refrescos, gorditas, verdura cosida y pan ranchero, en un puesto de la Coca Cola, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donald Colosio, casi esquina con calle Lorenzo Garza s/n, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isaías Rodríguez Camacho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Predio Arboledas No. 411, fraccionamiento Real Victoria I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Isaías Rodríguez Camacho, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.60 metros, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez, frente al Panteón de Oriente, y a la calle Domingo Arrieta, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de martes a domingo. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio, en un área de estacionamiento, la cual forma parte del camellón central, ubicado sobre una vialidad principal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Isaías Rodríguez Camacho, realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.40x1.60 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suarez, frente al Panteón de Oriente y a la calle Domingo Arrieta, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Romero Orozco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrés Soler No. 527, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Gerardo Romero Orozco, solicita autorización para realizar la venta de camarón y ceviche, en un triciclo color blanco, a ubicarlo en calle Fernando Almada, esquina con calle Colima, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio

realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre el cruce de una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Romero Orozco, realizar la venta de camarón y ceviche, en un triciclo color blanco, el cual pretendía ubicar en calle Fernando Almada, esquina con calle Colima, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. J. BERNARDO NÚÑEZ CENTENO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE BRUNO MARTÍNEZ No. 225 NTE., ESQUINA CON GABINO BARREDA, PARA UN RESTAURANTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1524/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano con solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. J. Bernardo Núñez Centeno, de Calle Bruno Martínez no. 225 Nte., esquina con Gabino Barreda, para restaurante bar, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo,

incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1321/2011, de la Sección Centro Histórico, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, manifiesta que se encontró el inmueble desocupado y basándose en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006 – 2020, donde se incluye el Programa Parcial del Centro Histórico, informa que es corredor turístico y que la tabla de compatibilidad en el punto 3, “De Servicios”, contiene el punto 3.4, “De alimentos y bebidas”, por lo que el uso de suelo para restaurante está permitido, motivo por el cual la Dirección no encuentra inconveniente para la autorización de dicho cambio. SEXTO.- En virtud de que la Comisión de Desarrollo Urbano no tiene establecidas entre sus atribuciones la de regular lo relativo a la venta de bebidas con contenido alcohólico, la cual corresponde a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, según se establece en el artículo 93, fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión tiene a bien emitir el uso de suelo solo por la actividad de Restaurante, condicionando la venta de bebidas con contenido alcohólico a la determinación que al respecto tome la Comisión competente. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. J. Bernardo Núñez Centeno, el cambio de uso de suelo de Calle Bruno Martínez no. 225 Nte., esquina con Gabino Barrera, para un restaurante. SEGUNDO.- El presente uso de suelo podrá ser considerado válido para los giros de restaurante bar, restaurante con venta de cerveza, ó restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, que se enuncian en el artículo 25 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, si la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal así lo dictamina, en su caso. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONSTRUCTORA GAM. S.A. DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTE DE FRACCIÓN SEGREGADA PARCELAS 138 P 7/7 Y 139 P 7/7 Y FRACCIÓN SEGREGADA DE LA PARTE NORESTE FRACC. SEGREGADA PARCELAS 138 P 7/7 Y 139 P 7/7, EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 1738/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la Fusión de Lote de Constructora GAM. S.A. de C.V., de fracción segregada Parcela 138 P7/7, Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone

el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **SEGUNDO.-** En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. **TERCERO.-** El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. **CUARTO.-** En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/1725/2011, de fecha 20 de agosto de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección hace constar que se cumple con los requisitos que debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a Constructora GAM. S.A. de C.V., la Fusión de Lote de Fracción Segregada Parcelas 138 P 7/7 y 139 P 7/7 (16,304.93 M2) y Fracción Segregada de la parte noreste Fracc. Segregada Parcelas 138 P 7/7 y 139 P 7/7 (190.19 M2), Ejido José María Morelos y Pavón, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1791/11.- C. Ma. Yolanda Corral Rueda solicita permiso para la venta de dulces en una tarima, en la vía pública. 1792/11.- C. José Luis Reyes Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1793/11.- C. Daniel Rivera Jurado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1794/11.-

C. Áurea Iturrarán Aguayo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1795/11.- C. Gustavo Carrete Trujillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 796/11.- C. Juan Emilio Antúna Segura solicita permiso para la venta de elotes, en una camioneta. 1797/11.- C. Luis Fernando Reyes Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1798/11.- C. Luis Héctor Valdez García solicita permiso para la venta de alimentos de alimentos al exterior de su negocio. 1799/11.- C. Adriana Barrales Segovia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1800/11.- C. Víctor Segovia Canales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1801/11.- C. María Guadalupe Avilés solicita permiso para la instalación de una boletería en un puesto semifijo. 1802/11.- C. Adriana Dolores Reza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1803/11.- C. María Teresa Aguilar Hurtado solicita la apertura de un Internet denominado "Lupitas Internet", el cual contará con 5 Pc y 1 servidor. 1804/11.- C. José Ramón Sánchez Salinas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1805/11.- C. José Ángel Mendoza solicita permiso para la colocación de 10 mamparas en los cruceros de la ciudad, respetando el Centro Histórico, a partir del 26 de septiembre al 2 de octubre del presente año. 1806/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad a partir del 23 de septiembre del presente año, y retirada a mas tardar un día después del evento de los Sembradores de la Sierra. 1807/11.- C. C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal; Presenta Iniciativa para reformar los artículos 82 y 124 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. (En relación con estacionamientos). 1808/11.- C. L.E. Imelda Rosa Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas; Remite el Estado de la Cuenta Pública del Bimestre julio-agosto de 2011, para su revisión y aprobación. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 11.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ EN RELACION CON UN BASURERO CLANDESTINO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ dice lo siguiente: "... Tenemos una responsabilidad muy grande que asumir con la ciudadanía tras el hallazgo de un basurero clandestino de desechos peligrosos que fue detectado en las afueras de la ciudad, en donde la empresa particular recolectora de basura Rosmar, y algunos centros comerciales e industrias tiraban irregularmente sus desechos peligrosos. Hay que destacar que este tiradero no es nuevo, pues de acuerdo a las pruebas que se tienen se confirma que son aproximadamente cinco años de estar operando al margen de la ley, este tiene una profundidad de ocho metros y dos hectáreas y se calcula que alberga alrededor de 4 a 5 mil toneladas de desechos. Ante este panorama la fracción de Regidores del Partido del Trabajo exigimos que se realice una investigación a fondo, del actuar de esta empresa para deslindar responsabilidades, así como para fincar responsabilidades en contra de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico que hayan estado en complicidad y que estos sean sancionados e incluso inhabilitados para el ejercicio de la función pública, pues no es posible que en cinco años nadie se percatara del actuar de dicha empresa. Al mismo tiempo exhortamos a esta administración a retirarle a la empresa Rosmar la concesión como prestador de servicios al municipio, pues cuando se presentó la propuesta que los regidores de las comisiones analizamos y aprobamos, la documentación que nos fue presentada cubría todos los requisitos evidentemente fuimos engañados por los representantes de la empresa y por funcionarios municipales pues seguramente muchos de los documentos que incluían la propuesta de Rosmar y

presentaban todo en regla eran apócrifos. Nos parece muy extraño que si Rosmar lleva varias administraciones trabajando para el municipio no hubiera ninguna situación que alertara sobre estas malas prácticas, de igual forma consideramos una grave omisión el que la Profepa no haya certificado el manejo y destino de los desechos recolectados esto sin duda es una muestra de la corrupción que existe. Compañeros regidores es urgente que se tomen las medidas precautorias de inmediato y de ser necesario se suspenda ya cualquier relación con la empresa involucrada. Cabe destacar que los regidores actuamos de buena fe al autorizar que esta empresa recolectora de basura prestara sus servicios al municipio, pero lamentamos hoy nos damos cuenta de que fuimos engañados con total descaro, es por ello que exigimos que sin contemplaciones se proceda conforme lo indica la ley y se sancione a los responsables de estos hechos que dañan al medio ambiente y que insultan a la sociedad duranguense. **Punto No. 11.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES CON EL TEMA CONTAMINACIÓN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El suscrito séptimo regidor Julio Enrique Cabrera Magallanes, secretario de la Comisión de Servicios Públicos, me dirijo respetuosamente a este Pleno con el siguiente pronunciamiento: El cuidado ambiental y la preservación del equilibrio ecológico son una obligación concurrente que compete a los tres órdenes de gobierno y en la cual para cumplir a cabalidad debemos permanecer vigilantes y atentos ya que sin duda sus repercusiones no solamente tienen un impacto ecológico sino que también repercute en la salud pública de todos los habitantes de nuestro municipio. En esta materia deseo comentar un tema por demás delicado el cual varios compañeros regidores y el de la voz en cumplimiento de nuestra responsabilidad hicimos del conocimiento de la autoridad municipal desde hace cinco semanas, me refiero a la existencia de un basurero clandestino de desechos peligrosos que fue detectado a las afueras de la ciudad, lugar donde la empresa particular recolectora de basura Rosmar y algunos centros comerciales e industrias tiran regularmente sus desechos peligrosos, el día de ayer del Director de Servicios Públicos Municipal Antonio Vázquez Sandoval dio a conocer el hallazgo del tiradero clandestino de basura que se ubica en el predio denominado Rancho La Picota atrás de una gasera por el libramiento de la carrera a Torreón y a la carretera México, al confirmarlo señaló que se sorprendió a un camión de basura de desechos industriales, vehículo perteneciente a la empresa Rosmar, quienes tenemos consciencia de la magnitud de este problema sabemos que es impresionante la dimensión de este tiradero clandestino, pues este tiene una profundidad en algunas de sus áreas de hasta ocho metros y una extensión de dos hectáreas se calcula que alberga alrededor de cuatro a cinco mil toneladas de desechos entre los que se encuentran residuos peligrosos tales como basura de hospitales, basura de comercios, así como aceite de cocina, y aceites industriales, etc., se presume que tiene por lo menos cinco años de antigüedad, las dimensiones de este tiradero nos indican que estamos en presencia de una situación añeja y que se dejó crecer por mucho tiempo bajo el amparo del clandestinaje, y la omisión de la autoridad, por lo anterior la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional por mi conducto hacemos un llamado enérgico a todas y a cada una de las instancias involucradas para que se actúe en consecuencia y se sancione conforme a derecho al o a los responsables de un hecho por demás criminal, el Director de Servicios Públicos Municipales expresó que se ha realizado la denuncia pública y se espera la clausura de dicho tiradero, además de dar con los responsables y que las instancias correspondientes en este caso la Profepa, Semarnat y Conagua puedan aplicar las sanciones correspondientes y el municipio haga

lo propio tenemos conocimiento que ya se turnó el acta circunstanciada al Juzgado Administrativo para el efecto de que se instaure el procedimiento sancionatorio correspondiente, ya que las infracciones cometidas por la empresa responsable son graves ya que no solo violentó la concesión otorgada sino que privilegio el clandestinaje y la responsabilidad por ahorrarse los ingresos que debería percibir el municipio al recibir sus desechos, lo que sin duda se traduce en una acción responsable que fuera de todo valor ético, moral y civil, pone en riesgo la salud de la población, por tanto como regidores y gobierno municipal daremos seguimiento puntual a este asunto para que no quede en la impunidad y dentro del ámbito municipal se aplique con todo rigor de la normatividad y se sancione conforme a derecho, pero también lo esperamos de las instancias competentes de los otros órdenes de gobierno como es la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, la Profepa, la Conagua y la Semarnat que sin duda tendrán que hacer una investigación a fondo y deslindar las responsabilidades que correspondan de las cuales también esperamos resultados finalmente hago un llamado y un exhorto a los directores de la administración pública municipal para que este más atento y se trabaje en la detección y prevención de este tipo de conducta, igualmente hago un llamado a la sociedad para que haga conciencia de este problema que nos incumbe a todos y coadyuve en el trabajo de este gobierno municipal". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ \_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA \_\_\_\_\_  
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS \_\_\_\_\_  
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA \_\_\_\_\_  
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_  
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_  
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---